

BORRADOR

PODERES PROFESIONALES FUTUDIS

**RE (Manuel & Marta), RS (9) y RSP (Sara) - (Patronato
05/03/2020)**

1º.- Que Don Ignacio Serrano García es Presidente del Patronato de la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, en acrónimo FUTUDIS, habiendo sido elegido para dicho cargo, que aceptó expresamente, en la sesión del órgano de gobierno de dicha entidad, de fecha 4 de febrero de 2015, autorizada por el Notario de Valladolid, Don José María Cano Calvo, figura su nombramiento inscrito en el Registro de Fundaciones y continua en la actualidad en el desempeño de su cargo.

2º.- Que según los Estatutos que rigen la expresa Fundación, *“El Patronato ostenta todas las competencias y facultades que requiere el gobierno, la administración y la representación de la Fundación. Igualmente ostenta –en el ejercicio de las figuras de guarda que asuma– cuantas competencias atribuye el título el Código Civil al tutor, sin más limitaciones que las que derivan de la preceptiva autorización judicial que la Ley exija”* (art. 18, párrafo 1º).

3º.- **Que el Patronato de esta Fundación, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo de conferir facultades al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente para *el otorgamiento de los poderes suficientes que consideren, - siempre que no sean competencia exclusiva del Patronato-, a favor de los miembros del Patronato y empleados de la Fundación que se dirá, para el eficaz y eficiente funcionamiento de las actuaciones que se deban llevar a cabo en nombre de la Fundación y de las personas que apoyamos por mandato judicial respecto de los múltiples y diferentes interlocutores con los que se interacciona.*

4º.- **Que el Patronato de esta Fundación, en su reunión de fecha 5 de marzo de 2020**, adoptó, ente otros el acuerdo que copiado a la letra, dice: *“El ejercicio de los cargos de tutor, curador, administrador judicial, defensor judicial y otras figuras de guarda que, por designación judicial, asume la Fundación, obligan a llevar a cabo todo tipo de actuaciones en orden a la administración y disposición de los bienes de las personas sobre las que recaen dichos cargos tutelares, por lo que el Patronato, por unanimidad, acuerda conferir poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, solidariamente, a favor de D. Ignacio Serrano García (Presidente), D. Alfonso Candau Pérez (Vicepresidente), D. Rodrigo Rodríguez Franco (Tesorero), D. Pedro María Fernández Robles (Secretario del Patronato y Director Gerente), Dª. María Belén Casado López (Directora del Área Social) y a D. Ismael Martín García (Director del Área Económico Administrativa), para que en nombre de la Fundación, realicen cuantos actos de administración o disposición requieran los bienes de las personas sobre las que la citada Fundación ejerce cargos tutelares, con cuantas facultades concede al tutor el título X del Código Civil, y sin más limitación que la de completar dicho poder con la autorización judicial preceptiva, en los supuestos que contempla el art. 271 del mismo texto normativo. En consecuencia, cualesquiera de los apoderados señalados podrán realizar, especialmente, todo tipo de imposiciones y reintegros en entidades bancarias, incluida la apertura y cancelación de todo tipo de cuentas, reclamar, aceptar, actualizar y cobrar todo tipo de rentas o mercedes derivadas del arrendamiento de bienes inmuebles, comparar, permutar, adquirir, enajenar y grabar todo tipo de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, y*

ejercitar cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, sin ninguna otra limitación que la señalada con anterioridad y derivada del cumplimiento del art. 271 del Código Civil. Igualmente, podrán sustituir alguna o todas estas facultades en las personas que libremente determinen y revocar dichos apoderamientos.

El Patronato en la sesión de fecha 28 de noviembre de 2019 –punto 5º- facultó al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente para que, cualesquiera de ellos, comparezca ante Notario de su elección y otorgue el apoderamiento aquí acordado”.

5º.- Que, en uso de la facultad de sustitución conferida, sustituye las anteriores facultades a favor de los empleados de la Fundación:

- **D. Manuel Olmo Erce (12.413.256 H).**
- **D^a. Marta Rodríguez López (12.334.433 Q).**
- **D^a. Mónica Galicia Martín (70.811.644 A).**
- **D^a. Elena Rodríguez De la Iglesia (71.276.929 K).**
- **D. Samuel Álvarez Carro (71.501.016 L).**
- **D^a. Eva Flórez Pomar (71.155.135 N).**
- **D^a. Viana González Sánchez (45.731.534 J).**
- **D^a. Gemma De Cáceres Bustos (09.305.395 D).**
- **D. Jorge Pau Pérez (12.404.456 G).**
- **D^a. Rosa María Saras Alonso (12.378.940 H).**
- **D^a. Sara Albarrán Pelayo (71.023.922 Z).**
- **D^a. Raquel Beneítez Gómez (71.021.972 L).**

El Patronato **acuerda** aprobar dichos apoderamientos conforme a lo expresado; asimismo, **acuerda** que se eleven a escritura pública y se inscriban en plazo en el Protectorado de Fundaciones.